



Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: \*20182000002315\*

Fecha: 28-09-2018

**RESOLUCIÓN No. 231**

***"Por medio de la cual se modifica el artículo 7º de la Resolución 235 de 2016, "por medio de la cual se crea el Comité Interno de Análisis de Casos de Investigación – CIACI – de la Veeduría Distrital y se dictan otras disposiciones"***

El Veedor Distrital, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el literal h. del artículo 4º del Acuerdo Distrital 24 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que el 7 de octubre de 2016 se creó el Comité Interno de Análisis de Casos de Investigación – CIACI – de la Veeduría Distrital.

Que al tenor de lo establecido en el literal h. del artículo 4º del Acuerdo 24 de 1993, el Veedor Distrital tiene las siguientes funciones: "... h) Expedir mediante resolución los reglamentos internos de la veeduría para cumplir lo ordenado en las disposiciones vigentes..."

Que existen investigaciones a realizar que contemplan temas diversos de competencia de las cuatro (4) Delegadas de la Veeduría Distrital, razón por la cual se hace necesario identificar los componentes que debe abordar cada investigación, los cuales, cruzados con sus funciones y competencias, permitirán identificar las actividades a realizar por los representantes de cada una de estas en el Equipo de Investigación.

Que igualmente, hay situaciones que parten de quejas reiterativas o que versan sobre temas relevantes para la ciudad, que requieren un análisis de acuerdo con su naturaleza. Este tipo de investigaciones se denominarán de oficio.

Que en virtud de lo anterior, a través de la Resolución 235 de 2016, se creó el Comité Interno de Análisis de Casos de Investigación – CIACI-, que tiene como objeto el análisis de situaciones que por su complejidad, trascendencia o impacto, ameriten ser investigadas y deban abordarse mediante una investigación sumaria técnica, especializada e interdisciplinaria para su cabal desarrollo y oportuno pronunciamiento.

Que en el artículo séptimo de la Resolución antes mencionada, se establece que el Comité Interno de Análisis de Casos de Investigación – CIACI-podrá reunirse de manera ordinaria y extraordinaria y que las reuniones ordinarias se realizarán por lo menos una (1) vez al mes, y serán convocadas por el Secretario Técnico designado en los términos del artículo cuarto de la misma Resolución 235 de 2016.

Que en atención a las actividades institucionales programadas y a la carga laboral se dificulta la realización permanente de reuniones todos los meses, razón por la cual es necesario modificar la periodicidad de las reuniones ordinarias.

En mérito de lo expuesto,

1



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: \*2018200002315\*

Fecha: 28-09-2018

**RESOLUCIÓN No. 231**

**"Por medio de la cual se modifica el artículo 7º de la Resolución 235 de 2016, "por medio de la cual se crea el Comité Interno de Análisis de Casos de Investigación – CIACI – de la Veeduría Distrital y se dictan otras disposiciones"**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el artículo séptimo de la Resolución 235 de 2016, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO SÉPTIMO: REUNIONES.** El Comité Interno de Análisis de Casos de Investigación – CIACI- podrá reunirse de manera ordinaria y extraordinaria.

Las reuniones ordinarias se realizarán por lo menos dos (2) veces al año, una (1) cada semestre, o cuando se determine de acuerdo con el plan de trabajo señalado y serán convocadas por el Secretario Técnico designado en los términos del artículo cuarto de la presente Resolución.

Las reuniones extraordinarias, se realizaran cuando así lo disponga el Veedor Distrital o el Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."

**Artículo 2.** Los demás artículos de la Resolución 235 de 2016, continúan vigentes.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME TORRES-MELO**

Veedor Distrital

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón- Viceveedor Distrital  
Juan Carlos Rodríguez Arana  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos  
Revisó: Janneth Caicedo Casanova- Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Pablo Mauricio Sarmiento Delgadillo-Abogado Contratista  
Oficina Asesora de Jurídica  
Diana Victoria Bonilla- Profesional Especializado  
Elaboró: Angélica Sofía Clavijo-Contratista Delegada Quejas y Reclamos

